

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Repará tu Carro en Suzuki y Pagá con Tasa Cero”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC CREDOMATIC”.

La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las cláusulas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como las cláusulas del presente reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

SEGUNDO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

La mecánica de la promoción consiste en que los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito de BAC Credomatic que visiten Suzuki Vetrasa del 18 de julio al 30 de agosto de 2019 y paguen con Tasa Cero, obtendrán:

1. Nitrógeno Gratis al pagar mantenimiento,
2. Al pagar el arreglo del carro en Suzuki, recibirán un 25% de descuento en accesorios originales;
3. 40% de descuento sobre el monto de deducible en carrocería y pintura;
4. Adicional los primeros 50 clientes que paguen con Tasa Cero en este periodo, obtienen cupones de descuento.
5. Finalmente, entre todos los que compren con Tasa Cero 3 y 6 meses, o Tasa Cero a 12 meses para montos superiores a \$1500 en Suzuki Vetrasa, del 18 de julio al 30 de agosto 2019, se rifarán 5 parlantes marca Sony.

Respecto a los términos y condiciones de Tasa Cero, deben ser consultados en el reglamento en www.baccredomatic.cr

TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Participan únicamente tarjetahabientes que posean Tarjeta de Crédito emitida por Credomatic de Costa Rica. Así mismo, los tarjetahabientes deben estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC.

CUARTO: PERIODO DE LA PROMOCIÓN

El periodo de vigencia de la promoción es del 18 de julio del 2019 al 30 de agosto del 2019.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y CONTACTO A LOS GANADORES.

Entre todos los tarjetahabientes de BAC Credomatic que compren con Tasa Cero en Suzuki, del 18 de julio al 30 de agosto 2019, se rifarán 5 parlantes marca Sony, cuyo modelo queda a elección de Suzuki Vetrasa. Habrá 5 ganadores distintos, un producto para cada ganador.

Este beneficio no aplica con otras promociones, beneficios o descuentos presentes al momento de la compra. No aplica descuento en accesorios marca Thule, Aplica únicamente Tasa Cero 3 y 6 meses, Tasa Cero a 12 meses para montos superiores a \$1500, La rifa se realizará únicamente entre los tarjetahabientes que compren con Tasa Cero, No aplica precio de empleado, no aplica en merchandising, Tasa Cero no aplica en la prima o compra de carro,

El sorteo se realizará dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de setiembre 2019 y se comunicará al ganador por vía telefónica y confirmación por vía correo electrónico. Es responsabilidad del tarjetahabiente la veracidad y la actualización de sus datos en BAC CREDOMATIC, con el fin de poder ser contactado en caso de ser uno de los beneficiados.

El sorteo se realizará mediante una tómbola electrónica, y se levantará un documento privado con testigos donde se indiquen los ganadores, se contactarán vía telefónica y posterior confirmación por correo electrónico con los detalles para el retiro del premio.

En caso que se hagan dos intentos para contactar al ganador y no pueda ser contactado, o no acepte el premio, se procederá a contactar a los ganadores sustitutos los cuales serán elegidos el mismo día del sorteo.

El derecho a cada premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al titular de la tarjeta de crédito, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se dejará por escrito. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a "BAC CREDOMATIC", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta frente a testigos.

Las condiciones indicadas en la cláusula anterior de este reglamento y en la presente cláusula, aplica en la compra total con Tasa Cero a 3 o 6 meses para todos los tarjetahabientes de "**BAC CREDOMATIC**" que paguen su cuenta con tarjetas de crédito de BAC CREDOMATIC o Tasa Cero a 12 meses para montos superiores a \$1500, dicho pago debe ser procesado únicamente por medio del datáfono de "**BAC CREDOMATIC**", por lo que es obligación del tarjetahabiente solicitar la tasa cero antes de cancelar la compra. Los tarjetahabientes podrán participar en el sorteo, siempre y cuando presenten y cancelen la cuenta por medio de tasa cero con la tarjeta de crédito Credomatic en los comercios participantes. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción. **ÚNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR CREDOMATIC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

La tarjeta de crédito debe encontrarse a nombre del cliente y realizar la compra dentro del período asignado para la promoción. El tarjetahabiente deberá solicitar previamente el beneficio para que el mismo le sea aplicado. La manifestación del tarjetahabiente solicitando el beneficio respectivo deberá darse antes de que la transacción sea procesada. No se podrá exigir la aplicación del beneficio una vez que la transacción sea autorizada, salvo que al negocio le esté permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio participante.

Para que el tarjetahabiente pueda participar es necesario que conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la promoción mediante este reglamento. De no aceptarlas, no tendrá derecho a participar. Se entiende que cada persona que participe en la promoción conoce el presente Reglamento. Se entenderá como un rechazo de las condiciones y alcances del presente reglamento, que el tarjetahabiente no solicite expresamente el descuento al momento de cancelar la cuenta. Para poder ser beneficiario de la presente promoción el tarjetahabiente deberá estar al día en el pago de su tarjeta de crédito y cualquier otro producto con el Grupo Financiero BAC-Credomatic en Costa Rica, de no estarlo no aplica para ser beneficiario.

SEXTO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN.

BAC CREDOMATIC tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los comercios participantes. Lo cual será comunicado por medio de la página web www.baccredomatic.com.

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD.

BAC CREDOMATIC no asume responsabilidad alguna que se derive del uso del descuento, ni por situaciones que se presenten sobre los consumos que realice el tarjetahabiente en los establecimientos comerciales participantes en la presente promoción, siendo que su relación se limita a patrocinar el mismo. **BAC CREDOMATIC** no asume ninguna responsabilidad por esas actuaciones u omisiones de los comercios afiliados frente a eventos tales como, pero no limitados a: quejas por el servicio brindado en los negocios participantes o bien por la calidad de la mercadería o servicios adquiridos en dichos establecimientos.

Por otro lado **BAC CREDOMATIC** participa en la presente promoción únicamente como patrocinador, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la presente promoción.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC CREDOMATIC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios. El reglamento de la promoción estará disponible en la página web: www.baccredomatic.com y en el perfil de Facebook: www.facebook.com/baccredomatic.

NOVENO: DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El ganador de cada premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o consultas puede comunicarse a nuestra Sucursal Telefónica llamando al 2295-9898 o visitar www.baccredomatic.com y en el perfil de Facebook: www.facebook.com/baccredomatic. El reglamento de la promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.